



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/361/2025, de 2 de abril, por la que se abre plazo de solicitud de las ayudas sobre los daños en producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024 subvencionados por la Orden AGA/1365/2024, de 14 de noviembre, para los nuevos municipios afectados.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 216, el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, estableciendo en sus anexos 1 y 2 el listado de municipios afectados y habilitando en su disposición final segunda al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para modificar dichos listados mediante Orden.

Entre las medidas recogidas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, se encontraban las ayudas para la compensación y restauración por daños en las producciones y explotaciones agrícolas y ganaderas previendo su disposición adicional quinta que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas y sus convocatorias se producirá en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

A tales efectos, el 15 de noviembre de 2024 se publicó la Orden AGA/1365/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas sobre los daños en producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Con fecha 1 de abril se ha publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, la Orden HAP/320/2025, de 20 marzo, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ampliando el listado de los municipios afectados por las lluvias torrenciales.

Como consecuencia de ello es necesario abrir de nuevo el plazo de solicitud de ayudas establecido en la Orden AGA/1365/2024, de 14 de noviembre, para los



nuevos municipios afectados. Asimismo, con el objeto de simplificar al máximo la gestión de estas nuevas solicitudes, puesto que deben incorporarse a la instrucción de las solicitudes presentadas anteriormente, la justificación de los daños no asegurables en explotaciones agrícolas y ganaderas se realizará incorporando al expediente SGA de la campaña 2024 las fotografías digitales georreferenciadas donde se puedan apreciar dichos daños.

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, corresponde a este Departamento la planificación y dirección del programa de seguros agrarios y de los daños extraordinarios a las infraestructuras y producciones agrarias ocasionadas por causas naturales, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

En su virtud resuelvo:

Primero. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta orden será el establecido en el anexo I.

Segundo. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 15 de abril de 2025.

Las solicitudes presentadas, se acumularán a las presentadas anteriormente llevándose a cabo una misma instrucción.

Tercero. - Documentación adicional para justificar los daños no asegurables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Además de la documentación exigida en artículo 12.7 letra c) de la Orden AGA/1365/2024, de 14 de noviembre, la justificación de los daños no asegurables en explotaciones agrícolas y ganaderas se realizará incorporando al expediente SGA de la campaña 2024 las fotografías digitales georreferenciadas donde se puedan apreciar dichos daños. Para ello, se utilizará la herramienta Sga@pp del



paquete de gestión de ayudas y declaraciones PAC “SGA”. Dichas fotografías deberán indicar “Fotografía para trámite administrativo diferente de anteriores” y en observaciones se identificará con el nombre de “Lluvias torrenciales 2024”. Además, deberán de incluir dentro de ella una referencia visual que permita la valoración del daño.

Cuarto. - Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 2 de abril de 2025.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO

ANEXO I

Municipio	C.P.	Provincia	OCA de referencia
Azuara	50140	Zaragoza	Belchite
Letux	50136	Zaragoza	Belchite
La Zaida	50784	Zaragoza	Quinto de Ebro